

En el encabezado un Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobernación. Secretaría de Gobernación. Conavim. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Un logo que dice Tlaxcala. Una Nueva Historia.

Al margen un sello con un logo que dice FGJ. Fiscalía General de Justicia. Estado de Tlaxcala. Oficialía Mayor.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA “CONAVIM”, REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LORENA CUÉLLAR CISNEROS, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, DAVID ÁLVAREZ OCHOA, Y POR LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, ERNESTINA CARRO ROLDÁN; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

En fecha 25 de marzo de 2024 se celebró el Convenio de Coordinación y Adhesión entre el Gobierno Federal por conducto de "GOBERNACIÓN", a través del Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración y la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el "GOBIERNO DEL ESTADO", representado por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, asistida por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Finanzas y por la Procuradora General de Justicia del Estado, Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local

Receptora, cuyo objeto es el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/TLAX/AC02/PGJ/126, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; el cual se encuadra en la acción coadyuvante de Prevención: Acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, en adelante el “**CONVENIO**”.

En la Cláusula DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES del “**CONVENIO**” se señala que este podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) y en el órgano de difusión oficial del “**GOBIERNO DEL ESTADO**” en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

Mediante Decreto No. 344 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para crear la Fiscalía General de Justicia del Estado (**DECRETO DE CREACIÓN**) publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 21 de mayo de 2024, en su artículo único en el que entre otros se reforma el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala dispone que la Institución del Ministerio Público del Estado se organizará en una Fiscalía General de Justicia del Estado, con la naturaleza de un órgano autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, derivado de lo anterior el artículo octavo transitorio del **DECRETO DE CREACIÓN** señala que la Fiscalía General de Justicia del Estado deberá comenzar operaciones a más tardar el 01 de agosto de 2024.

En ese sentido a través del Oficio No. PGJE/DA/1086/2024, suscrito por la L.A.E. Sonia Lilian Rodríguez Becerra, Titular del Departamento Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala informa que de acuerdo al Decreto No. 344 referido con anterioridad, a partir del 1 de agosto de 2024, se extingue la figura de Procuraduría General de Justicia del Estado dando origen a la Fiscalía General de Justicia del Estado.

La “**CONAVIM**” por medio del Oficio No. CONAVIM/CAAEVF/1075/2024, solicitó a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala informar si daría continuidad a la ejecución del Proyecto a fin de realizar las gestiones correspondientes para la suscripción de un Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación y Adhesión.

Aunado a que, el Decreto número 362, Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala dispone en su artículo Tercero Transitorio que, los convenios, acuerdos

interinstitucionales, contratos o actos equivalentes y demás instrumentos jurídicos, celebrados o emitidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala se entenderán como vigentes y obligarán en sus términos a la Fiscalía General, en lo que no se opongan a dicha Ley, sin perjuicio del derecho de las partes a ratificarlos, modificarlos o rescindirlos posteriormente o, en su caso, de ser derogados o abrogados.

Derivado de lo anterior la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala a través del similar No. FGJ/OM/000044/2024, suscrito por la L.A.E. Sonia Lilian Rodríguez Becerra, Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, informó que se dará continuidad a la ejecución del proyecto AVGM/TLAX/AC02/PGJ/126, asimismo remite nombramientos e identificaciones de Ernestina Carro Roldán, Fiscal General del Estado y los propios como Oficial Mayor y Enlace del Proyecto.

Así, “**LAS PARTES**” manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio Modificatorio al “**CONVENIO**”, al tenor de las siguientes:

## **DECLARACIONES**

**I. “GOBERNACIÓN” declara que:**

- I.1. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva del “**CONVENIO**”, las Declaraciones manifestadas en dicho instrumento jurídico permanecen vigentes por lo que se tienen por reproducidas y ratificadas en su integridad como si a la letra se insertaran en el presente.
- I.2. Las documentales justificativas y comprobatorias que acreditan y sustentan la procedencia de este instrumento jurídico, obran en el expediente de la “**CONAVIM**”; lo anterior, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar, por lo que corresponde al área.

**II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**

- II.1. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificatorio en términos del presente instrumento Jurídico.
- II.2. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva del “**CONVENIO**”, las Declaraciones manifestadas en cuanto a la Gobernadora del Estado, el Secretario de Gobierno y el Titular de la Secretaría de Finanzas en dicho instrumento jurídico permanecen vigentes por lo que se tienen por reproducidas y ratificadas en su integridad como si a la letra se insertaran en el presente.
- II.3 La Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, Ernestina Carro Roldán, Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora,

cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio, con fundamento en los artículos 71 y 97 TER, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 12, fracción I, 18, fracción IX y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

- III.1. Cuentan con las facultades necesarias para intervenir en el presente instrumento jurídico.
- III.2. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y manifiestan su conformidad para la celebración del presente Convenio Modificatorio y su Anexo Técnico al ser parte integrante de éste.
- III.3. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**) y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la **“CONAVIM”**.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** “**LAS PARTES**” acuerdan modificar las Cláusulas QUINTA, incisos d, 1 y m, SEXTA, OCTAVA y DÉCIMA del “**CONVENIO**”, para precisar la Instancia Local Responsable y Receptora del Proyecto, como se señala a continuación:

**“QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”.** Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” se compromete a:

- a.** ...
- b.** ...
- c.** ...
- d.** *Realizar por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones,*

*Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.*

- e. ...
- f. ...
- g. ...
- h. ...
- i. ...
- j. ...
- k. ...
- l.** *En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, y por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y el Enlace Designado ante “CONAVIM”, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS PARTES”, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.*
- m.** *Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala que para ese efecto se habilite.*
- n.** ...
- ñ.** ...

**SEXTA. ENLACES.** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, “LAS PARTES” designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

***POR “GOBERNACIÓN”***

*Nombre:* ...

*Cargo:* ...

*Dirección:* ...

*Teléfono  
institucional:* ...

*Correo  
electrónico Institucional:* ...

***POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”***

*Nombre:* *Sonia Lilian Rodríguez Becerra*

*Cargo:* *Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado.*

*Dirección:* ...

*Teléfono  
institucional:* ...

*Correo electrónico  
Institucional:* ...

...

...

**OCTAVA. INFORMES PARCIALES.** El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala informará a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “**GOBIERNO DEL ESTADO**” a través de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

...”

**SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente Convenio Modificadorio surte efectos a partir de su firma y subsistirá durante la vigencia del “**CONVENIO**”.

**TERCERA. INTERPRETACIÓN.** “**LAS PARTES**” acuerdan que las acciones, contratos o actos equivalentes y demás instrumentos jurídicos celebrados por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, relacionados con el proyecto AVGM/TLAX/AC02/PGJ/126, se entenderán como vigentes y obligan en sus términos a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, en lo que no se opongan a la Ley, sin perjuicio del derecho de las partes para ratificarlos, modificarlos o rescindirlos posteriormente.

**CUARTA. NOVACIÓN.** “**LAS PARTES**” acuerdan que en el presente Convenio Modificadorio no existe novación respecto del “**CONVENIO**”, por lo que este conserva en todos los términos y condiciones las obligaciones convenidas en el mismo, con excepción de lo dispuesto en el presente instrumento jurídico.

**QUINTA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio Modificadorio se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

“**LAS PARTES**” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “**GOBERNACIÓN**”.

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 11 del mes de septiembre del año 2024.

**POR “GOBERNACIÓN”**

**EL SUBSECRETARIO DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

**FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA**

Rúbrica

**POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”**

**LA GOBERNADORA DEL ESTADO**

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS**

Rúbrica

**POR LA “CONAVIM”**

**LA COORDINADORA DE  
POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA  
ERRADICACIÓN DE LA  
VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA  
RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS  
ASUNTOS DE LA COMISIÓN  
NACIONAL PARA  
PREVENIR Y ERRADICAR LA  
VIOLENCIA CONTRA LAS  
MUJERES**

**SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN**

Rúbrica

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LUIS ANTONIO RAMÍREZ  
HERNÁNDEZ**

Rúbrica

**EL SECRETARIO DE  
FINANZAS**

**DAVID ÁLVAREZ OCHOA**

Rúbrica

**LA TITULAR DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE TLAXCALA Y  
TITULAR DE LA INSTANCIA  
LOCAL RESPONSABLE E  
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA**

**ERNESTINA CARRO ROLDÁN**

Rúbrica

\* \* \* \* \*

En el encabezado un Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobernación. Secretaría de Gobernación. Conavim. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Un logo que dice Tlaxcala. Una Nueva Historia.

Al margen un sello con un logo que dice FGJ. Fiscalía General de Justicia. Estado de Tlaxcala. Oficialía Mayor.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**A N T E C E D E N T E S**

En fecha 25 de marzo de 2024 se celebró el Convenio de Coordinación y Adhesión entre el Gobierno Federal por conducto de "**GOBERNACIÓN**", a través del Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración y la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", representado por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, asistida por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Finanzas y por la Procuradora General de Justicia del Estado, Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, cuyo objeto es el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/TLAX/AC02/PGJ/126, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; el cual se encuadra en la acción coadyuvante de Prevención: Acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, en adelante el "**CONVENIO**".

En la Cláusula DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES del "**CONVENIO**" se señala que este podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "**LAS PARTES**", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) y en el órgano de difusión oficial del "**GOBIERNO DEL ESTADO**" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

Mediante Decreto No. 344 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para crear la Fiscalía General

de Justicia del Estado (**DECRETO DE CREACIÓN**) publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 21 de mayo de 2024, en su artículo único en el que entre otros se reforma el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala dispone que la Institución del Ministerio Público del Estado se organizará en una Fiscalía General de Justicia del Estado, con la naturaleza de un órgano autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, derivado de lo anterior el artículo octavo transitorio del **DECRETO DE CREACIÓN** señala que la Fiscalía General de Justicia del Estado deberá comenzar operaciones a más tardar el 01 de agosto de 2024.

En ese sentido a través del Oficio No. PGJE/DA/1086/2024, suscrito por la L.A.E. Sonia Lilian Rodríguez Becerra, Titular del Departamento Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala informa que de acuerdo al Decreto No. 344 referido con anterioridad, a partir del 1 de agosto de 2024, se extingue la figura de Procuraduría General de Justicia del Estado dando origen a la Fiscalía General de Justicia del Estado.

La “**CONAVIM**” por medio del Oficio No. CONAVIM/CAAEVF/1075/2024, solicitó a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala informar si daría continuidad a la ejecución del Proyecto a fin de realizar las gestiones correspondientes para la suscripción de un Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación y Adhesión.

Aunado a que, el Decreto número 362, Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala dispone en su artículo Tercero Transitorio que, los convenios, acuerdos interinstitucionales, contratos o actos equivalentes y demás instrumentos jurídicos, celebrados o emitidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala se entenderán como vigentes y obligarán en sus términos a la Fiscalía General, en lo que no se opongan a dicha Ley, sin perjuicio del derecho de las partes a ratificarlos, modificarlos o rescindirlos posteriormente o, en su caso, de ser derogados o abrogados.

Derivado de lo anterior la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala a través del similar No. FGJ/OM/000044/2024, suscrito por la L.A.E. Sonia Lilian Rodríguez Becerra, Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, informó que se dará continuidad a la ejecución del proyecto AVGM/TLAX/AC02/PGJ/126, asimismo remite nombramientos e identificaciones de Ernestina Carro Roldán, Fiscal General del Estado y los propios como Oficial Mayor y Enlace del Proyecto.

## CONSIDERANDO

Que el día 11 del mes de septiembre del año 2024 se suscribió el Convenio modificadorio al Convenio de Coordinación y Adhesión del proyecto AVGM/TLAX/AC02/PGJ/126, mismo que fue dictaminado mediante oficio No. UGAJ/DGCC/1193/2024, por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación.

Que se hace necesario establecer diversas modificaciones al Anexo Técnico para hacerlo coincidente con las modificaciones de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, se establecen las siguientes:

## **MODIFICACIONES DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

### **A. DATOS GENERALES**

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| <b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>  | Estado Libre y Soberano de Tlaxcala |
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>   | AVGM/TLAX/AC02/PGJ/126              |
| <b>4. Justicia.</b> Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita. |                                     |

### **INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:**

**Fiscalía General de Justicia del Estado**

### **INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:**

**Fiscalía General de Justicia del Estado**

### **C. DESIGNACIÓN DE ENLACE**

He tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Nombre:                 | Sonia Lilian Rodríguez Becerra                               |
| Cargo:                  | Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado. |
| Dirección:              | ...  |
| Teléfono Institucional: | ...  |
| Extensión               | ...  |
| Correo Institucional:   | ...  |

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal firman el Convenio Modificadorio al Anexo Técnico em cuatro ejemplares. En términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/TLAX/ACO2/PGJ/126, en la Ciudad de México el día 11 del mes de Septiembre del año 2024.

**POR “GOBERNACIÓN”**

**EL SUBSECRETARIO DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

**FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA**  
Rúbrica

**POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”**

**LA GOBERNADORA DEL ESTADO**  
**LORENA CUÉLLAR CISNEROS**  
Rúbrica

**POR LA “CONAVIM”**

**LA COORDINADORA DE  
POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA  
ERRADICACIÓN DE LA  
VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA  
RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS  
ASUNTOS DE LA COMISIÓN  
NACIONAL PARA  
PREVENIR Y ERRADICAR LA  
VIOLENCIA CONTRA LAS  
MUJERES**

**SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN**  
Rúbrica

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**LUIS ANTONIO RAMÍREZ  
HERNÁNDEZ**  
Rúbrica

**EL SECRETARIO DE  
FINANZAS**

**DAVID ÁLVAREZ OCHOA**  
Rúbrica

**LA TITULAR DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE TLAXCALA Y  
TITULAR DE LA INSTANCIA  
LOCAL RESPONSABLE E  
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA**

**ERNESTINA CARRO ROLDÁN**  
Rúbrica

\* \* \* \* \*

## ***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

